

## **ACUERDO DE APERTURA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Nº Expediente** PA341/22

**Objeto del Contrato** *Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de RX portátil del Hospital Universitario Central de Asturias*

**Procedimiento** Procedimiento Abierto Simplificado

**Primero.-** Con fecha 26 de septiembre de 2022 se acuerda iniciar una nueva licitación para la contratación de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de RX portátil instalado en el Hospital Universitario Central de Asturias.

**Segundo.-** La necesidad a satisfacer consiste en disponer de un servicio técnico que permita llevar a cabo todas las tareas de mantenimiento precisas para garantizar el correcto funcionamiento del equipo adquirido en 2020, como consecuencia de la emergencia derivada de la pandemia del Covid-19, sin un contrato de mantenimiento asociado.

**Tercero.-** Habiendo sido elaboradas por el Departamento Jurídico y de Contratación las cláusulas jurídicas tomando como base las prescripciones técnicas requeridas, el presupuesto base de licitación, del presente contrato asciende a 32.670,00 euros, IVA Incluido, siendo su Valor Estimado de 50.400,00 € como se desprende de la memoria justificativa y pliego de cláusulas jurídicas que detallan las características de la contratación.

**Cuarto.-** El plazo se establece en 3 años y 24 meses de posible prórroga.

**Quinto.-** En cuanto al procedimiento de contratación, se estima por el Departamento Jurídico y de Contratación, como el más adecuado el Procedimiento Abierto Simplificado en tanto favorece la concurrencia de licitadores, sin que especificidad alguna en el tipo de obras a contratar ni criterios de otro tipo relacionados con el objeto del contrato aconseje la utilización de otro procedimiento.

**Sexto.-** Existe crédito para la presente contratación de acuerdo con la financiación prevista en el vigente Contrato Programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como en los que se formalizarán durante la duración del contrato.

**Séptimo.-** En cuanto a la forma de determinación de la mejor oferta para la administración, al estar perfectamente definidas las características del servicio a contratar, se considera una pluralidad de criterios de adjudicación determinados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades de GISPASA, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Y en uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de GISPASA, actuando como Órgano de Contratación, en nombre y representación de la misma, en virtud del nombramiento y de la delegación de facultades efectuados por el Consejo de Administración de la citada sociedad, mediante Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2021, elevado a escritura pública de fecha 26 de octubre de 2021, **SE ACUERDA,**

1. Aprobar el gasto por importe de 32.670,00 euros, IVA Incluido, para hacer frente a la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de RX portátil del Hospital Universitario Central de Asturias que se financiará con cargo al vigente contrato programa suscrito entre GISPASA, el Principado de Asturias y el Servicio de Salud del Principado de Asturias, así como a los que se suscribirán durante la vigencia del contrato.
2. Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, en atención a las características de la licitación que se desprenden del pliego de cláusulas jurídicas, llevándose a cabo la tramitación del expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de valoración, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Oviedo, a la fecha de la firma

Apoderada